

DECRETO Nº 1525

TEMUCO.

0 5 SET. ZU18

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 24.08.2018;

presentada por Lobos Ruiz Daniel Andres.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol

: 9-4537

Código

: 743.000

Actividad Económica

: TALLER DE PUBLICIDAD (IMPRESION PEQUEÑO

FORMATO)

Clasificación

: Microempresa Familiar

Dirección Comercial

: YUMBEL N° 0270

Nombre Del Contribuyente

: LOBOS RUIZ DANIEL ANDRES

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud

: 24.08.2018

Otorgación Nº

: 170

Fecha

MUNICIPALIDA

: 24.08.2018

Rol de Avalúo

: 2570 - 10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
LANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1584554